



**FECHA:** Bogotá D.C., 4 de junio de 2014

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** APERTURA LINEA ESPECIAL DE CREDITO PARA VÍCTIMAS.

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa a los intermediarios financieros que hemos recibido de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, recursos destinados a subsidiar los créditos que a través del Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario se otorguen a población calificada como Víctimas del Conflicto Armado Interno, incluida la perteneciente al Pueblo Rrom o Gitano y Desplazada, y en consecuencia se efectúa la siguiente modificación en el Manual de Servicios:

## **CAPÍTULO II – PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO**

### **TÍTULO III – FINANCIACIÓN PROYECTOS DESARROLLADOS POR POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO, INCLUIDA LA PERTENECIENTE AL PUEBLO ROM O GITANO, REINSERTADA Y LOS QUE SE EJECUTEN A TRAVES DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO.**

- En la **página 13** se establece un subsidio de tasa de dos (2) puntos para los créditos otorgados por ésta línea a la población que califique como víctima del conflicto armado interno incluida la perteneciente al pueblo Rrom o Gitano y la desplazada; igualmente se establece lo relativo al ICR.
- En la **página 14** se regula lo referente al Fondo Agropecuario de Garantías tanto para las operaciones sin tasa subsidiada como para las que accederán al subsidio.
- En la **página 15** se reglamenta el trámite de las operaciones con tasa subsidiada ante FINAGRO, para lo cual deberá utilizarse los siguientes códigos de norma legal que también se encuentran publicadas en el SIOI:



CIRCULAR

P - 14 DE 2014

| Código | Descripción Línea  |
|--------|--|
| 1120   | Crédito tasa subsidiada a población desplazada individualmente considerada                                     |
| 1121   | Crédito tasa subsidiada asociaciones o agremiaciones de desplazados  |
| 1122   | Crédito tasa subsidiada asociativo que integre a desplazados con integrador.                                   |
| 1123   | Crédito tasa subsidiada asociativo que integre a desplazados con encadenador.                                  |
| 1124   | Crédito tasa subsidiada a población víctima del conflicto armado interno que califique como pequeño productor. |
| 1125   | Crédito tasa subsidiada a población víctima del conflicto armado interno que califique como mediano productor. |
| 1126   | Crédito tasa subsidiada a población víctima del conflicto armado interno que califique como grande productor.  |
| 1127   | Crédito tasa subsidiada asociaciones o agremiaciones de víctimas que califiquen como pequeño productor         |
| 1128   | Crédito tasa subsidiada asociativo que integre a víctimas del conflicto armado interno con integrador.         |
| 1129   | Crédito tasa subsidiada asociativo que integre a víctimas del conflicto armado interno con encadenador.        |

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

Cordial saludo

**ANDRÉS PARIAS GARZÓN**  
Representante Legal - Secretario General